
DECRETO

DESISTIMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO APROBADA POR DECRETO DE ALCALDÍA N.º 858, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2022

Visto que este Ayuntamiento, tras el oportuno procedimiento selectivo, formó Bolsa de Empleo temporal para el puesto de Administrativo, por medio de Decreto de Alcaldía n.º 35, de fecha 13 de enero de 2021 (Expediente n.º 11/2020 PE-EMP).

Visto que existen necesidades de personal en la categoría de Administrativo y que ninguno de los integrantes de dicha Bolsa se encontraba disponible para su incorporación, por acuerdo de fecha 1 de marzo de 2022 se aprobó las bases y convocatoria de selección para la creación de una Bolsa de trabajo temporal en la categoría de administrativo (Boletín Oficial del La Rioja n.º 46 de fecha 8 de marzo de 2022), al objeto de, sin derogar la bolsa previa, ampliar el número de aspirantes en dicha categoría para poder hacer frente a las necesidades de cobertura de vacantes de forma temporal.

Visto que, con objeto de dar solución inmediata y urgente a los servicios municipales que actualmente disponen de menos efectivos en la categoría de administrativo y hasta que se resolviera la ampliación prevista por acuerdo de fecha 1 de marzo de 2022 y que se encuentra actualmente en tramitación, se inició otra ampliación de la Bolsa de Empleo referida mediante Decreto de Alcaldía n.º 858, de fecha 26 de abril de 2022, que debía operar hasta que se resolviera y configurase definitivamente la primera, y que en su punto dispositivo primero solicitaba al Servicio Riojano de Empleo, Oficina de Calahorra, la remisión de 10 candidatos/as, entre las personas que se encontrasen en situación de demandante de empleo y/o mejora de empleo inscritos que cumpliesen con los requisitos de titulación necesarios para ejercer las funciones propias de la categoría de Administrativo, a fin de realizar una breve prueba o examen entre ellos/as.

Vista la normativa vigente en materia de función pública relativa al nombramiento o contratación temporales y las condiciones de necesidad y urgencia (artículos 10.1 y 11.3 del EBEP), así como la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20.Cuatro: *"No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables"*.

Visto que a principios del mes de mayo se ha producido la incorporación de un nuevo Técnico de la Administración General adscrito al área de Personal y Recursos Humanos, y que en virtud de ello y de las funciones y responsabilidades atribuidas al cargo, así como de la reorganización del trabajo y de los asuntos pendientes, se posibilita el impulso y celeridad de la tramitación de la ampliación original de la Bolsa, resultando previsible su conclusión a lo largo del mes de mayo.

Visto el Informe jurídico emitido por el T.A.G. de Personal y Recursos Humanos de fecha 11 de mayo de 2022, donde se detallan las causas que motivan el desistimiento, punto primero: "*(...) Es decir, tal y como ocurre en el presente caso, aunque subsista la necesidad, la misma debe ser urgente, y si, por determinadas razones, esta no lo es o deja de serlo, no cabe sino desistir, dado que en tal caso no se dan los supuestos necesarios previstos en la legislación para recurrir a contrataciones o nombramientos temporales. En el momento actual consideramos que se da el necesario nivel de urgencia para justificar la ampliación de la bolsa producida por acuerdo de 1 de marzo, pero no la del Decreto de 26 de abril. En definitiva, la próxima formación de la ampliación de la bolsa que estaba prevista para el mes de julio, después de varios hechos sobrevenidos que han hecho posible darle impulso de oficio, hace decaer la urgente necesidad de convocar y resolver otra ampliación para el interin en el que la primera se constituya, y aconseja el cambio de criterio de la Administración y, por tanto, el desistimiento del proceso selectivo iniciado*".

Visto que, en consecuencia, ha decaído la urgencia para cubrir el puesto referido en la categoría de Administrativo en tanto se resuelva el proceso selectivo de ampliación de la Bolsa convocado por Acuerdo de fecha 1 de marzo de 2022.

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, resuelve:

PRIMERO.- Desistir del proceso selectivo para selección de una plaza de administrativo de Administración General por ampliación de la Bolsa de Empleo temporal para el puesto de Administrativo iniciado mediante Decreto de Alcaldía n.º 858, de fecha 26 de abril de 2022, por los motivos expuestos en la parte expositiva de esta Resolución.

SEGUNDO.- Declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo del mismo.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el en el Tablón municipal de anuncios y sede electrónica.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución al Servicio Riojano de Empleo a los efectos oportunos.

